

A/A: TELECYL, S.A.

De: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P.

CIF Q2891006E

COMUNICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS TÉCNICAS DE REDIRIS 2023”

EXP: 009/23-RI

Muy Sres. nuestros:

El Órgano de Contratación del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de **“SERVICIO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS TÉCNICAS DE REDIRIS 2023”**, tras la valoración de las ofertas recibidas, y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, “LCSP”), requiere a la mercantil **TELECYL, S.A.** para que presente la documentación justificativa de:

- a) Las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, así como de aquellas circunstancias indicadas en el apartado 4 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “CEPCAP”).

En particular, se presentará la documentación que acredite:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego, ya sea por sí mismo, o a través de terceros, de conformidad con el apartado 3 del CEPCAP.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP. A estos efectos el licitador, en la contestación al presente requerimiento, podrá autorizar a Red.es a consultar de oficio el cumplimiento del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que no aportar dicha autorización, el

⋮
Esta comunicación está únicamente destinada a la personalidad que figura en el encabezamiento.

Código Seguro De Verificación	oON3VDsF3VD+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	17/04/2023 09:54:16	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oON3VDsF3VD%2BzOZ8x5pdYQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

licitador deberá presentar los certificados correspondientes en los términos previstos en el Ley:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social (*Licitación Contratos Sector Público*), a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art.º 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público.
 - Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de *encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para contratar con el sector público*, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
4. En caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP se presentará el compromiso a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo.
5. Que cumple con las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado 4 de las CEPAP que deban ser comprobadas en esta fase del procedimiento. Para acreditar esta circunstancia, el licitador y los subcontratistas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202.4 LCSP, podrán presentar declaraciones o certificaciones manifestando su cumplimiento.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos anteriores u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. En este caso, el licitador deberá indicar en qué registro se encuentra inscrito y los documentos que es posible consultar en dicho registro.

- b) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de un 5 por 100 del precio final ofertado, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, presentando el resguardo emitido por la Caja General de Depósitos de constitución de la garantía, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- c) Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- d) Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Contratistas y Subcontratistas, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Esta comunicación está únicamente destinada a la personalidad que figura en el encabezamiento.

Código Seguro De Verificación	oON3VDsF3VD+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	17/04/2023 09:54:16
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oON3VDsF3VD%2BzOZ8x5pdYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La documentación anteriormente requerida se presentará de manera electrónica por la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de **siete** días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento, **finalizando el 26 de abril de 2023, a las 13:00 h.**

Si la Caja General de Depósitos les entrega únicamente original en papel del resguardo de constitución de la garantía (apartado b), deberán entregarlo en el Registro de Red.es adelantando copia en formato electrónico en el plazo establecido a través del Sistema de Licitación Electrónica.

Debe tenerse en cuenta que este plazo será IMPRORRIGABLE y, durante el mismo, se deberá realizar tanto la presentación de la acreditación de la constitución de la garantía como cualquier tipo de rectificación de error que pudiera detectarse en los documentos. Por tanto, se les informa de que, si la documentación es presentada el último día previsto, en caso de que exista algún error en la misma, no podrá solicitarse la subsanación para su admisión.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado la oferta no será tenida en cuenta en el presente procedimiento.

Adicionalmente, si la documentación solicitada consta ya en Red.es, no será necesario presentarla. En tal caso, el empresario debe indicar qué documentación obra en poder de Red.es y a qué expediente corresponde.

Si tienen alguna duda, les rogamos envíen su consulta a control.contratacion@red.es

Atentamente,

Control de Contratación
Secretaría General

⋮
Esta comunicación está únicamente destinada a la personalidad que figura en el encabezamiento.

Código Seguro De Verificación	oON3VDsF3VD+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	17/04/2023 09:54:16	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oON3VDsF3VD%2BzOZ8x5pdYQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			